

GACETA MUNICIPAL PUERTO VALLARTA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA

AÑO 1 / NÚMERO 03 / EXTRAORDINARIA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



El Puerto
Que Queremos



Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco

Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.

10 de junio 2019

Año 1, Número 03

Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



C. Arturo Dávalos Peña
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
SÍNDICO

REGIDORES

Alicia Briones Mercado
María Guadalupe Guerrero Carvajal
Eduardo Manuel Martínez Martínez
María del Refugio Pulido Cruz
José Adolfo López Solorio
Norma Angélica Joya Carrillo
Juan Solís García
María Inés Díaz Romero
María Laurel Carrillo Ventura
Luis Alberto Michel Rodríguez
Carmina Palacios Ibarra
Cecilio López Fernández
Luis Roberto González Gutiérrez
Saul López Orozco

**RESPONSABLES DE
LA PUBLICACIÓN**

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora de Comunicación Social

L.D.C.G. Dora Gpe. Guerra Alvarado
Diseño Gráfico



El Puerto
Que Queremos

ÍNDICE

Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Página // 04

Dictámenes de procedencia de titulación emitidos por la COMUR, de la colonia "El Nuevo Ranchito".

Página // 43

Creación del Programa "Excelencia Vallarta"

Página // 10

Dictámenes de procedencia de titulación emitidos por la COMUR, de la colonia "Valle Azul".

Página // 48

Reforma al Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Urbano, Suburbano y Taxis, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Página // 21

Dictámenes de procedencia de titulación emitidos por la COMUR, de la colonia "Vista Bahía".

Página // 53

Declaratoria de incorporación de bienes de dominio privado a bienes del dominio público del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Página // 29

Dictámenes de procedencia de titulación emitidos por la COMUR, de la colonia "Volcanes de la Montaña".

Página // 58

Acuerdo 128/2019, para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta, en todas sus modalidades en su edición 2019, a las personas que fueron designadas para recibirlo por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus Modalidades.

Página // 34

Dictámenes de procedencia de titulación emitidos por la COMUR, de la colonia "Campestre San Nicolás".

Página // 37

Dictámenes de procedencia de titulación emitidos por la COMUR, de la colonia "El Cielo".

Página // 42

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar el Acuerdo de Ayuntamiento número **100/2019**, por el que se aprueba la reforma a los artículos, 111, 119, 128 bis, 129 bis y 132, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO N° 100/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, la reforma a los artículos 111, 119, 128 bis, 129 bis y 132, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 41 fracción IV, y 42 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XV, 49 y 64 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno de Ayuntamiento la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**, para su aprobación definitiva, que tiene por objeto la aprobación de la reforma a los artículos 111, 119, 128 bis, 129 bis y 132, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad al artículo 41 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es facultad de las Comisiones Edilicias, la presentación de iniciativas de ordenamientos municipales.

De igual forma, el artículo 42 fracción VI, de la ley en cita, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

Que el análisis de las presentes reformas y derogaciones que se proponen, tienen su origen en la solicitud que nos fuera dirigida a los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales por parte del C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, bajo el sustento de corresponder a éste además de la función ejecutiva del nuestro municipio, el vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido, así como coordinar todas las labores de los servicios públicos del municipio, teniendo la facultad exclusiva de proponer la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de su reglamentación cuando dejen de cumplir con su objeto o se considere que su conservación ya no es viable como organismo descentralizado.

Adicionalmente, los integrantes de esta Comisión, observamos inconsistencias en los artículos 119 y 132, del mismo Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto a la denominación del órgano de control interno del Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, nos abocamos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS

DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 111, 119, 128 BIS, 129 BIS y 132, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Reforma al ARTÍCULO 111. La propuesta de reforma consiste, en eliminar de las atribuciones de la Secretaría General lo relativo a organizar y administrar el archivo municipal, ya que con la creación de la Dirección de Desarrollo Institucional, es a esta dependencia de la administración centralizada a quien corresponde la organización y administración del archivo municipal de conformidad al párrafo segundo del artículo 141, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Reforma a los ARTÍCULOS 128 bis y 129 bis. Estas propuestas de reformas que se relacionan entre sí, tienen por objeto en primera instancia, elevar a la categoría de Subdirección lo que hoy se conoce como Centro de Acopio Animal, con una nueva denominación, es decir, como Subdirección de Bienestar Animal, dejando de pertenecer a la Subdirección de Medio Ambiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para pertenecer a la Dirección de Desarrollo Social.

Lo anterior, bajo el criterio de que el cuidado y atención de animales domésticos y de compañía, además de representar un tema de salud pública en el municipio, tiene implicaciones de tipo social, derivado de la protección, el cuidado y crecimiento de los animales, y en su caso, los riesgos que pudieran ocasionarse a la población, agregado a la injerencia y la participación de asociaciones y organizaciones protectoras de animales, así como instituciones académicas y de investigación en el mismo sentido.

Reforma a los ARTÍCULOS 119 PRIMER PÁRRAFO Y 132. Con la entrada en vigor del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fue necesario reformar el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, modificándose el nombre de la "Contraloría y Contralor Social" por el de "Contraloría y Contralor Municipal", para diferenciarlo de la figura de participación ciudadana conocida como "Contralor Social".

Sin embargo, y aunque el resto de los artículos que contienen disposiciones en relación con el órgano de control interno del Ayuntamiento si fueron modificados, podemos observar que se omitió esta adecuación al texto de estos dos artículos en lo particular, por lo que con objeto de armonizar y estar en concordancia, es necesario realizar la reforma que se propone.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 fracción IV, señala que es facultad del Ayuntamiento la creación de empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir sus fines.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de

policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expresado se propone la reforma a los artículos 111, 119, 128 bis, 129 bis y 132, así como derogar el artículo 146 y la Sección Tercera del Capítulo V, del Título Tercero, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos.

PROPUESTAS DE REFORMA

DICE:	SE PROPONE:
<p>Artículo 111.- La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:</p> <p>I...X</p>	<p>Artículo 111.- La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:</p> <p>I...X</p>
<p>Artículo 119. Las ausencias temporales del Secretario General, Tesorero o Contralor Social menores a dos meses serán cubiertas por quien determine el Presidente Municipal, entre los servidores públicos de la dependencia que corresponda, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca la ley para ocupar el respectivo cargo.</p> <p>....</p>	<p>Artículo 119. Las ausencias temporales del Secretario General, Tesorero o Contralor Municipal menores a dos meses serán cubiertas por quien determine el Presidente Municipal, entre los servidores públicos de la dependencia que corresponda, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca la ley para ocupar el respectivo cargo.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 128 bis. Para ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de conformidad con en este reglamento, la Dirección de Desarrollo Social tendrá a su cargo</p> <p>...</p> <p>Además, tendrá a su cargo la Subdirección de Educación Pública, la cual contará con la Jefatura de Educación Municipal, coordinará el Consejo Municipal para la Discapacidad (COMUDIS), y el Consejo Municipal del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 128 bis. Para ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de conformidad con en este reglamento, la Dirección de Desarrollo Social tendrá a su cargo</p> <p>...</p> <p>Además, tendrá a su cargo la Subdirección de Educación Pública, la cual contará con la Jefatura de Educación Municipal y; la Subdirección de Bienestar Animal que contará con las Jefaturas de Proyectos, de Administración y Gestión Empresarial, de Centro de Control y Salud Animal, de Registro y Control y, de Vinculación Comunitaria y Educación.</p> <p>Así mismo, coordinará al Consejo Municipal para la Discapacidad (COMUDIS), y el Consejo Municipal del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento a la Dirección de Desarrollo Social y a sus dependencias.</p>

<p>Artículo 129 bis. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ...</p> <p>De igual forma, tendrá a su cargo la Subdirección de Medio Ambiente, que contará con las Jefaturas de Medio Ambiente y del Centro de Acopio Animal, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 129 bis. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ...</p> <p>De igual forma, tendrá a su cargo la Subdirección de Medio Ambiente, que contará con la Jefatura de Medio Ambiente, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 132. Todo cobro relacionado con la prestación de los servicios públicos municipales se registrará por los lineamientos y procedimientos que dicten la Tesorería Municipal y la Contraloría Social.</p>	<p>Artículo 132. Todo cobro relacionado con la prestación de los servicios públicos municipales se registrará por los lineamientos y procedimientos que dicten la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o rechazo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se omite lo señalado por los artículos 64 fracción I, y 84 párrafo cuarto, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de haberse agotado el procedimiento para los efectos establecidos.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma a los artículos 111, 119 primer párrafo, 128 bis tercer párrafo, 129 bis segundo párrafo y 132, así como derogar el artículo 146 y la Sección Tercera del Capítulo V, del Título Tercero, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 111.- La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:

l...X”

*Artículo 119. Las ausencias temporales del Secretario General, Tesorero o **Contralor Municipal** menores a dos meses serán cubiertas por quien determine el Presidente Municipal, entre los servidores públicos de la dependencia que corresponda, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca la ley para ocupar el respectivo cargo.*

...

Artículo 128 bis. Para ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de conformidad con en este reglamento, la Dirección de Desarrollo Social tendrá a su cargo

...

*Además, tendrá a su cargo la Subdirección de Educación Pública, la cual contará con la Jefatura de Educación Municipal y; **la Subdirección de Bienestar Animal** que contará con las Jefaturas de Proyectos, de Administración y Gestión Empresarial, de Centro de Control y Salud Animal, de Registro y*

Control y, de Vinculación Comunitaria y Educación.

Así mismo, coordinará al Consejo Municipal para la Discapacidad (COMUDIS), y el Consejo Municipal del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento a la Dirección de Desarrollo Social y a sus dependencias.

Artículo 129 bis. *La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente...*

De igual forma, tendrá a su cargo la Subdirección de Medio Ambiente, que contará con la Jefatura de Medio Ambiente, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.

Artículo 132. *Todo cobro relacionado con la prestación de los servicios públicos municipales se registrará por los lineamientos y procedimientos que dicten la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, órgano oficial de comunicación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.*

SEGUNDO. - *Se ratifica la plantilla de personal que actualmente tiene asignada la Subdirección de Bienestar Animal, así como las actuaciones y documentación que haya sido generada con antelación a las presentes reformas.*

TERCERO. - *La Oficialía Mayor Administrativa con auxilio de la Dirección Jurídica, proveerá lo necesario para el cambio de adscripción del personal y transferencia física o documental a los espacios físicos que se designen para tales efectos, el mobiliario, archivos y expedientes a las dependencias que correspondan.*

QUINTO. - *Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución.*

SEXTO. - *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, para que una vez que se dé cumplimiento al punto resolutivo inmediato anterior, remita las reformas aquí aprobadas para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

ATENTAMENTE, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE MARZO DE 2019, LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA; (Rúbrica) REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. NORMA ANGÉLICA HOYA CARRILLO, COLEGIADA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO; (Rúbrica) REGIDOR, L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA; (Rúbrica) REGIDORA, Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Abril de 2019.

El C. Presidente Municipal

(RÚBRICA)

Ing. Arturo Dávalos Peña

El C. Secretario del Ayuntamiento

(RÚBRICA)

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Hacienda, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, sobre la creación del Programa denominado "EXCELENCIA VALLARTA", así como otorgar un reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que cumplan una serie de requisitos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 102/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación del Programa denominado "EXCELENCIA VALLARTA", así como otorgar un reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que cumplan una serie de requisitos. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico y Hacienda, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VIII y XIX, 57 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTÁMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada, por parte de la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, misma que tiene como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instituya la creación del Programa Municipal "Excelencia Vallarta" e instruir un reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que oferten. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2019, la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar el reconocimiento denominado "Excelencia Vallarta" a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos, criterios de evaluación y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que oferten

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Hacienda, bajo acuerdo No. 070/2019.

CONSIDERACIONES

Puerto Vallarta es uno de los destinos favoritos del turismo nacional e internacional, recibiendo aproximadamente 5 millones de visitantes por año, reconocido por sus playas, montañas y la hospitalidad de sus ciudadanos denominándolo "La ciudad más amigable del mundo". A su vez resulta indispensable aprovechar el potencial

turístico con el que cuenta nuestra ciudad para generar una mayor derrama económica en el municipio, mejores fuentes de empleo, riqueza cultural y un sinfín de oportunidades que debemos fructificar y mejorar para el beneficio de todos.

Al ser el segundo destino turístico más importante de México es necesario establecer acciones concretas que brinden satisfacción y seguridad a cada uno de los visitantes de nuestra ciudad, es por lo anterior que se propone el implementar el reconocimiento "Excelencia Vallarta", atributo que tendrá como objetivo el reforzar la calidad que brindan actualmente los prestadores de servicios turísticos en la ciudad.

Con el objeto de continuar impulsando políticas públicas en beneficio del sector turístico de Puerto Vallarta, los integrantes de estas comisiones tuvieron a bien realizar mesas de trabajo para acordar las siguientes reglas de operación que regirán el programa para el reconocimiento "Excelencia Vallarta". Bajo la siguiente estructura:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EXCELENCIA VALLARTA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

1.- Objetivo.

2.- Participantes

- 2.1.- Dependencia responsable del programa.*
- 2.2.- Aspirantes al premio "Excelencia Vallarta".*
- 2.3.- Instancias de Control y Vigilancia.*

3.- Lineamientos.

- 3.1.- Cobertura.*
- 3.2.- Temporalidad.*
- 3.3.- Requisitos y criterios a evaluar para obtener la distinción.*
 - 3.3.1. Requisitos de inscripción.*
 - 3.3.2. Criterios a evaluar.*
- 3.4.- Beneficios, Obligaciones y Sanciones de los prestadores.*
 - 3.4.1.- Beneficios.*
 - 3.4.2.- Obligaciones.*
 - 3.4.3.- Sanciones.*

4.- Convocatoria. .

- 4.1.- Difusión de la convocatoria.*

5.- Capacitación.

- 5.1.- Programa.*
- 5.2.- Capacitadores.*
- 5.3.- Espacios de capacitación.*

6.- Tipo de reconocimiento.

7.- Clausura.

Es por lo mencionado con anterioridad, que este Ayuntamiento tiene a bien el establecer el reconocimiento "Excelencia Vallarta" a los prestadores de servicio turístico que se comprometan a cumplir con los requerimientos establecidos en el programa, fortaleciendo de esta forma los estándares de calidad que se reflejarán en un mejor servicio para los turistas.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 43 del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta establece que corresponde al Municipio promover la competitividad de la actividad turística, formulando políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia; Apoyar la profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad; así como otorgar incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Municipio.

En lo consecuente el artículo 7 del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta en sus fracciones X y XVI faculta a la Dirección Municipal de Turismo para promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación al personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico y a su vez establecer programas de certificación de las actividades de los prestadores de servicios turísticos a fin de promover servicios de calidad al turismo.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Hacienda, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII y XIX, 57 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del Programa Municipal "Excelencia Vallarta", así como instituir el reconocimiento "Excelencia Vallarta" a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que oferten.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de marzo de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA. (Rúbrica) REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA EN HACIENDA; PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; REGIDORA LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA LIC. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; REGIDOR L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; REGIDOR Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA

ALICIA BRIONES MARCADO, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA LIC. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SÍNDICO MUNICIPAL JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR LIC. JOSE ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REGIDOR LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE,
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Marzo de 2019.

El C. Secretario del Ayuntamiento

(RÚBRICA)

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EXCELENCIA VALLARTA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

- 1.- *Objetivo.*
- 2.- *Participantes*
 - 2.1.- *Dependencia responsable del programa.*
 - 2.2.- *Aspirantes al premio "Excelencia Vallarta".*
 - 2.3.- *Instancias de Control y Vigilancia.*
- 3.- *Lineamientos.*
 - 3.1.- *Cobertura.*
 - 3.2.- *Temporalidad.*
 - 3.3.- *Requisitos y criterios a evaluar para obtener la distinción.*
 - 3.3.1. *Requisitos de inscripción.*
 - 3.3.2. *Criterios a evaluar.*
 - 3.4.- *Beneficios, Obligaciones y Sanciones de los prestadores.*
 - 3.4.1.- *Beneficios.*
 - 3.4.2.- *Obligaciones.*
 - 3.4.3.- *Sanciones.*
- 4.- *Convocatoria .*
 - 4.1.- *Difusión de la convocatoria.*
- 5.- *Capacitación.*
 - 5.1.- *Programa.*
 - 5.2.- *Capacitadores.*
 - 5.3.- *Espacios de capacitación.*
- 6.- *Tipo de reconocimiento.*
- 7.- *Clausura.*

1.- Objetivo.

El presente programa tendrá como objetivo principal el fortalecimiento de las políticas públicas municipales en materia turística, brindando capacitación y certificación de manera gratuita a los prestadores de servicios turísticos que de manera voluntaria deseen reforzar y promover servicios de calidad, brindándoles experiencias memorables que a su vez favorecerán la proyección turística de Puerto desde lo local.

2.- Participantes.

Para la ejecución del presente programa será necesaria la participación de gobierno como ente rector del programa, la iniciativa privada conformada por los prestadores de servicios turísticos que deseen recibir la certificación y las instituciones académicas que apoyarán con las capacitaciones en temas especializados.

2.1.- Dependencia responsable del programa.

La dependencia responsable de ejecutar el programa será la Dirección de Turismo Municipal, toda vez que de conformidad al Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta vigente en su artículo 7, fracción X y XVI tiene las siguientes atribuciones:

"Artículo 7. La Dirección Municipal de Turismo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

X) Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación al personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico

XVI) Establecer programas de certificación de las actividades de los prestadores de servicios turísticos a fin de promover servicios de calidad al turismo."

2.2.- Aspirantes al premio "Excelencia Vallarta".

Podrán aspirar al reconocimiento "Excelencia Vallarta", todas las empresas que oferten servicios turísticos de acuerdo al catálogo de la Secretaría de Turismo, con los siguientes giros comerciales.

- I. Agencia de viajes;
- II. Agencia integradora de servicios;
- III. Alimentos y bebidas
- IV. Arrendadora de autos;
- V. Balneario y parque acuático;
- VI. Campo de Golf;
- VII. Guardavidas/Salvavidas;
- VIII. Guía de turistas;
- IX. Hospedaje;
- X. Operadora de aventura/naturaleza;
- XI. Operadora de buceo;
- XII. Operadora de marina turística;
- XIII. Parque temático;
- XIV. SPA;
- XV. Tiempos compartidos;
- XVI. Tour operador;
- XVII. Transportadora turística; (Terrestres y Acuáticas)
- XVIII. Vuelo en globo aerostático.

2.3.-Instancias de control y vigilancia.

Tendrán atribuciones de control y vigilancia en virtud de sus facultades las dependencias de Turismo, Reglamentos, Protección Civil, Comunicación Social y las demás que los reglamentos municipales faculden.

2.4. Instituciones Académicas.

Participarán en el presente programa las instituciones académicas como capacitadoras siempre y cuando cuenten con el convenio de colaboración correspondiente con la Dirección de Turismo Municipal.

3.- Lineamientos.

Para la correcta ejecución del presente programa se seguirán los siguientes lineamientos:

3.1.-Cobertura.

El reconocimiento "Excelencia Vallarta" será una distinción que podrá ser otorgada a todos los prestadores de servicios turísticos que se encuentren dentro de la demarcación geográfica de la ciudad de Puerto Vallarta.

3.2.- Temporalidad.

Previo cumplimiento de los requisitos el reconocimiento "Excelencia Vallarta" tendrá una vigencia de 2 años, pudiéndose renovar al término de la misma.

3.3.- Criterios y requisitos para obtener la distinción.

Con el objetivo de posicionar el reconocimiento "Excelencia Vallarta" como referente de calidad en los servicios ofertados por los prestadores de servicios turísticos se establecerán una serie de requisitos y criterios a verificar para así validar aspectos del negocio o establecimiento como certeza jurídica de su operatividad, cuestiones de salubridad e higiene, seguridad en materia de protección civil, calidad en la atención del servicio brindado, entre otros.

3.3.1.- Requisitos de inscripción.

Para poder aplicar al distintivo "Excelencia Vallarta" se deberán cubrir los siguientes requisitos.

- Copia simple de la licencia de funcionamiento del prestador de servicio.
- Carta del representante legal o de quien designe la prestadora de servicio turístico como representante para el presente programa.
- Copia de la identificación oficial del representante.
- Firmar carta compromiso.

3.3.2.- Criterios a evaluar.

Con el fin de garantizarle al consumidor una experiencia confortable en los establecimientos que cuenten con el distintivo de "Excelencia Vallarta" la dirección de Turismo deberá corroborar y evaluar los siguientes criterios:

Cumplimiento Normativo y legal. Tendrá como finalidad el verificar que el prestador opere en apego a la normatividad aplicable y así brindarle una certeza jurídica al consumidor, debiendo reunir la siguiente documentación vigente:

- I. Permisos municipales (aviso de funcionamiento, permiso para venta de alcohol, etc.).
- II. Registro como contribuyente en la SHCP.
- III. Estar registrado en el Registro Municipal de Turismo
- IV. Permiso de autoridades competentes (Protección Civil, Salubridad, Ecología, etc.).

Gestión de calidad. Consistirá en evaluar las buenas prácticas en atención al turista tomando en cuenta los siguientes elementos:

- I. Fomentar la buena presentación personal.
- II. Cumplimiento de horarios.
- III. Cuenta con procedimiento de atención al cliente.
- IV. Cuenta con procedimiento de quejas, reclamos o devoluciones.
- V. Personal manejando segundo idioma.
- VI. Accesibilidad y funcionalidad de instalaciones.
- VII. Precios visibles.
- VIII. Cuenta garantía para el servicio prestado.

Gestión medioambiental. Evalúa la contribución que hace el prestador en la conservación de los recursos naturales de acuerdo a los siguientes elementos:

- I. Plan de gestión de recursos.
- II. Conocimiento sobre los impactos ambientales de su actividad.
- III. Medidas para la reducción en el uso y consumo de energéticos.
- IV. Medidas para la reducción de impacto medioambiental en términos de reciclaje y residuos.
- V. Contribución en la conservación de áreas naturales, áreas protegidas, hábitats y especies de plantas y animales (entorno de prestación de servicios).
- VI. Promoción en el uso de productos amigables con el medioambiente.

Responsabilidad social. Evalúa la contribución que hace el prestador en el desarrollo social y económico del Puerto.

- I. Acceso y atención a turistas con diferentes capacidades.
- II. Colabora o participa en la realización proyectos sociales en la localidad.

Capacitación para el trabajo: Siendo la capacitación la base de la gestión, el postulante deberá acreditar haberse capacitado y haber capacitado por lo menos al 80% de su personal en las siguientes materias:

- I. Cultura Turística
- II. Cultura de la Discapacidad
- III. Calidad humana en el Servicio
- IV. Conoce Puerto Vallarta y sus alrededores
- V. Manejo Higiénico de Alimentos
- VI. Inteligencia Emocional en el Trabajo
- VII. Trabajo en equipo
- VIII. Y las demás que determine de manera especializada la Dirección de Turismo según el giro del prestador de servicio turístico.

Debiendo obtener calificación aprobatoria en cada uno de los exámenes que se apliquen al final de cada curso.

3.4.- Beneficios, Obligaciones y Sanciones de los prestadores.

Para considerarse una distinción atractiva para los prestadores de servicio turístico deberá contar con una serie de beneficios que a su vez implicarán un compromiso y sanciones en caso de incumplimiento.

3.4.1.- Beneficios.

El prestador de servicios turísticos al contar con el reconocimiento "Excelencia Vallarta" contará con los siguientes beneficios:

- I. Garantizar el servicio que otorgan.
- II. Contar con un certificado que les avale contar con el distintivo Excelencia Vallarta.
- III. Recibir de manera gratuita capacitación especializada para su personal.
- IV. Incremento de competitividad.
- V. Participar en el evento de clausura en donde se les reconozca públicamente su distinción.
- VI. Promoción preferencial en las plataformas del Gobierno Municipal y de la Dirección de Turismo. (Plataformas

digitales y módulos de atención).

3.4.2.- Obligaciones.

Los acreedores al distintivo, deberán comprometerse a practicar en todo momento los criterios de evaluación que les permitieron hacerse merecedores al mismo, facilitando a las autoridades competentes la verificación correspondiente.

3.4.3.- Sanciones.

Para control de la correcta operación de los prestadores de servicios turísticos que cuenten con la distinción de "Excelencia Vallarta" la Dirección de Turismo podrá hacer verificaciones sin previo aviso a las instalaciones donde presten el servicio, corroborando continúen cumpliendo con todos uno de los criterios que los hicieron merecedores a la distinción.

- Considerándose las siguientes sanciones:
- Recomendación.
- Apercibimiento.
- Revocación del distintivo "Excelencia Vallarta".

La recomendación tendrá a lugar en la primera visita que realice el personal de la Dirección de Turismo, en caso de encontrar aspectos a corregir o mejorar, dando un tiempo considerable para hacer la modificación.

El apercibimiento será merecedor a la prestadora de servicio turístico que cuente con una recomendación y no haya dado cumplimiento en el tiempo preestablecido, otorgándose a manera de ultimátum para ejecutar la acción a corregir, apercibiéndolo que en caso de no cumplir le será revocada la distinción "Excelencia Vallarta".

La revocación será considerada en los casos en que se hayan agotado los supuestos anteriores y el prestador de servicios turísticos no haya acatado las recomendaciones, y sobre la cual no existirá recurso alguno que promover.

En caso de infracciones graves a cualquier reglamento de orden municipal por parte del prestador de servicios turísticos la Dirección de Reglamentos deberá informar a la Dirección de Turismo para su análisis y determinación de la sanción a establecer.

4.- Convocatoria.

En los primeros días del mes de Mayo del 2019 deberá publicarse la convocatoria para dar a conocer el distintivo "Excelencia Vallarta", la cual deberá establecer por lo menos la siguiente información:

1. Descripción del distintivo "Excelencia Vallarta".
2. Requisitos de inscripción:
 - Copia simple de la licencia de funcionamiento del prestador de servicio.
 - Carta del representante legal o de quien designe la prestadora de servicio turístico como representante para el presente programa.
 - Copia de la identificación oficial del representante.
 - Firmar carta compromiso.
3. Los datos de contacto de la dependencia encargada:
Dirección de Turismo Municipal ubicada en Pino Suarez s/n entre Venustiano Carranza y Lázaro Cárdenas en la colonia Emiliano Zapata. Teléfono de contacto 22 222 24, en un horario de atención de 08:00 horas a las 16:00 horas.
4. Fecha de inicio del primer bloque a capacitar, correspondiendo al Junio del 2019.
5. Beneficios que representa para los prestadores de servicio turístico.

Posterior a la primera convocatoria se lanzarán con un mes de anticipación nuevamente la convocatoria específicamente del bloque a capacitar.

4.1- Difusión de la convocatoria.

La convocatoria se difundirá en los siguientes medios:

- Página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.
- Página de Facebook del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.
- Página de Facebook de la Dirección de Turismo.
- A través de la Coordinación de Diseño e Información Turística de la Dirección de Turismo, toda vez que esta

Coordinación cuenta con un enlace de comunicación directo con las empresas de servicio turístico.

- Los demás medios de comunicación a los que tenga acceso el H. Ayuntamiento.

5.- Capacitación

La capacitación será una de las bases de la gestión, por lo que los postulantes deberán acreditar haberse capacitado y haber capacitado al 80% de su personal y debiendo obtener calificación aprobatoria en cada uno de los exámenes que se apliquen al final de cada curso.

La capacitación para el reconocimiento "Excelencia Vallarta" se hará 4 veces al año, dividiendo en cuatro bloques a los prestadores de servicio turístico para que de esta forma sea una capacitación más especializada, quedando de la siguiente manera:

PRIMER BLOQUE.- INICIA CAPACITACIÓN JUNIO DE 2019.

- Alimentos y bebidas
- Hospedaje
- Tiempos compartidos

SEGUNDO BLOQUE.- INICIA CAPACITACIÓN SEPTIEMBRE 2019.

- Balneario y parque acuático
- Campo de Golf
- Guardavidas/Salvavidas
- Operadora de aventura/naturaleza
- Operadora de buceo
- Operadora de marina turística
- Parque temático
- Vuelo en globo aerostático

TERCER BLOQUE.- INICIA CAPACITACIÓN EN ENERO 2020.

- Agencia de viajes
- Arrendadora de autos
- Agencia integradora de servicios
- Guía de turistas
- Tour operador
- Transportadora turística

CUARTO BLOQUE.- INICIA CAPACITACIÓN EN MARZO 2020.

- SPA.

5.1.- Programa.

Se impartirán materias de tronco común a todas los prestadores de servicios turísticos y materias especializadas según el giro de su operación, quedando el programa de la siguiente manera:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA CERTIFICACIÓN "EXCELENCIA VALLARTA"

GRUPO I.-

- ALIMENTOS Y BEBIDAS
- HOSPEDAJE
- TIEMPOS COMPARTIDOS

MATERIAS

- CULTURA TURISTICA
 - Tecnología del hospedaje.
 - Servicio Gastronómico
 - Técnicas de ventas (internas)
- CULTURA DE LA DISCAPACIDAD
- CALIDAD HUMANA EN EL SERVICIO
- CONOCE PUERTO VALLARTA Y SUS ALREDEDORES
- MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS

- INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL TRABAJO
- TRABAJO EN EQUIPO

GRUPO II.-

- BALNEARIO Y PARQUE ACUATICO
- CAMPO DE GOLF
- GUARDAVIDAS/SALVAVIDAS
- OPERADORA DE AVENTURA/NATURALEZA
- OPERADORA DE BUCEO
- OPERADORA DE MARINA TURÍSTICA
- PARQUE TEMÁTICO
- VUELO EN GLOBO AEROSTÁTICO

MATERIAS

- CULTURA TURISTICA
 - Geografía Turística
 - Flora y fauna de la región
 - Marketing Turístico
 - Curso básico de Inglés
- CULTURA DE LA DISCAPACIDAD
- CALIDAD HUMANA EN EL SERVICIO
- CONOCE PUERTO VALLARTA Y SUS ALREDEDORES
- INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL TRABAJO
- TRABAJO EN EQUIPO

GRUPO III.-

- AGENCIAS DE VIAJE
- AGENCIA INTEGRADORA DE SERVICIOS
- ARRENDADORA DE AUTOS
- GUIA DE TURISTAS
- TOUR OPERADOR
- TRANSPORTADORA TURISTICA

MATERIAS

- CULTURA TURISTICA
 - Geografía Turística
 - Conducción de Grupos
 - Legislación Turística
- CULTURA DE LA DISCAPACIDAD
- CALIDAD HUMANA EN EL SERVICIO
- CONOCE PUERTO VALLARTA Y SUS ALREDEDORES
- INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL TRABAJO
- TRABAJO EN EQUIPO

GRUPO IV.-

- SPA

MATERIAS

- CULTURA TURISTICA
- CULTURA DE LA DISCAPACIDAD
- CALIDAD HUMANA EN EL SERVICIO
- CONOCE PUERTO VALLARTA Y SUS ALREDEDORES
- MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS
- INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL TRABAJO
- TRABAJO EN EQUIPO

5.2.-Capacitadores.

Fungirán como capacitadores expertos en el tema, conformados por la plantilla del personal correspondientes a los

convenios de colaboración que tiene la Dirección de Turismo con la iniciativa privada, Universidades y Empresas especialistas en los temas a impartir. Los capacitadores serán honoríficos.

5.3.- Espacios de capacitación.

Se destinarán como espacios de capacitación:

- La sala de capacitación de la Dirección de Turismo ubicada en Independencia 123, Col. Centro. C.P. 48300. Puerto Vallarta, Jal.
- La sala de juntas del tercer piso de la Unidad Municipal Administrativa, ubicada en Mezquital 613, Col. Los Portales, C.P. 48315 Puerto Vallarta, Jal.
- Los demás espacios que la Dirección de Turismo pueda gestionar de manera gratuita.

6.- Tipo de reconocimiento.

La Dirección de Comunicación Social será la responsable de crear un diseño que represente la distinción "Excelencia Vallarta", así como los reconocimientos que les serán entregados a los prestadores de servicio turístico. Una vez creado el diseño le será compartido a la Dirección de Turismo para que pueda hacer uso del mismo.

El gasto de los reconocimientos será erogado del presupuesto de la dirección de Turismo.

7.- Clausura.

Una vez que hayan concluido satisfactoriamente la serie de requisitos y verificaciones necesarias para ser acreedor al premio "Excelencia Vallarta" se hará un evento de clausura en el que se reconocerá públicamente a los prestadores de servicios turísticos su compromiso por brindar servicios de calidad.

Dicho evento será coordinado por la Dirección de Turismo y la Coordinación General de Giras y Eventos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Las demás disposiciones que no se encuentren contempladas en las presentes reglas de operación serán ejecutadas a criterio de la Dirección de Turismo debiendo ser consideradas siempre para la mejora del programa.

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar el Acuerdo de Ayuntamiento número 103/2019, mismo que fuera modificado mediante Acuerdo 134/2019 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 veintiocho de Mayo de 2019, por los que se aprueba la reforma al artículo 5, del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Urbano, Suburbano y Taxis en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO N° 103/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la reforma al artículo 5, del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Urbano, Suburbano y Taxis en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presente.

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y miembros integrantes de la comisión edilicia permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XV, 64, 72 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos el presente dictamen, el cual tiene por objeto modificar el artículo 5 del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, SUBURBANO Y TAXIS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Antecedentes

En principio, nos permitimos señalar que con fecha 28 de febrero del 2019, fue turnada a la comisión edilicia permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto:

"...que el H. Ayuntamiento Constitucional apruebe las propuestas de reformar el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, SUBURBANO Y TAXIS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la determinación de votar en sentido negativo la iniciativa del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes:

Consideraciones

I.- Que la modernización y el establecimiento del marco jurídico, como base de actuación de las autoridades de la administración pública requiere ser transformada a las necesidades de la sociedad, creando al mismo tiempo las estructuras que permitan el fortalecimiento de las acciones de gobierno en sus diferentes ámbitos de actuación y debe adecuarse a lo que socialmente sea requerido;

II.- Que el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 115 fracción II, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal

que deberán ser expedidas por las legislaturas de los estados, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia;

III.- Que el mandato de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

IV.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracción II, que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

V.- Que de conformidad a lo establecido en los ordenamientos legales anteriormente señalados y derivado de las facultades que tiene este órgano colegiado, tenemos a bien proponer el presente dictamen en sentido negativo.

Marco Normativo

De las Facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a Dictaminar, Legislar, realizar modificaciones, reformas y adiciones de los Ordenamientos Municipales.

A) Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente:

"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." (Sic)

B) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic)

C) Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente:

"Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

III. El Síndico; y

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal.

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes.

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.

Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:

I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;

II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;

III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento;

IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;

V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;

VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y

VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos:

I. Materia que regulan;

II. Fundamento jurídico;

III. Objeto y fines;

IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables;

V. Derechos y obligaciones de los administrados;

VI. Faltas e infracciones;

VII. Sanciones; y

VIII. Vigencia. " (Sic)

D) Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

"Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento:

I. Los bandos de policía y buen gobierno.

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él.

V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos.

VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado.

VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente.

VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales.

Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Artículo 84. Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa.

Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga.

Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera.

Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento." (Sic)

De la Exposición de Motivos

Es de gran importancia que en todos los ordenamientos municipales y en específico avocándonos al tema que nos ocupa, siendo este el de transporte público en el ámbito de competencia del municipio, establecer las bases para que de una forma legítima se tenga contemplado y en consideración, cada uno de los actores que intervienen en el ramo transportista, pues, con ello se logrará una toma de decisiones plural, que nos lleve a resultados óptimos y uniformes, asimismo de esta manera se logrará la legitimidad y representación de cada uno de los gremios de

transportistas que prestan el servicio de transporte público en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo manifestado en el párrafo que antecede colaborará para que el desarrollo municipal en el ámbito de transporte, cuente con un marco normativo que otorgue una representación adecuada y acorde, manifestando que primeramente es de importancia analizar la factibilidad sobre la inclusión de los gremios que se presentan en la iniciativa que nos ocupa.

Una vez presentado el marco introductorio en el párrafo que precede, quien suscribe de conformidad al artículo 84 párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiendo a bien a establecer la

Consideraciones

Que es de vital importancia realizar adecuaciones en materia de transporte público que conlleven mejoras sustanciales para los usuarios, por tal motivo es obligación de todos aquellos que ostentamos una representación social del poder público, y en el caso que nos concierne en materia legislativa, la de estar en una búsqueda constante de actualizaciones y establecer en los lineamientos reglamentarios la inclusión de los gremios relacionados con el transporte público para coadyuvar de manera auxiliar en el orden de la vida pública del puerto, así mismo es importante señalar que en temas de transporte público es importante la integración generalizada de los que intervienen directamente en la prestación del servicio.

Derivado de lo que versa en líneas precedentes, es por lo que se tornan necesarias las adecuaciones al artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Público Urbano, Suburbano y Taxis en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismas reformas que van encaminadas a darle certeza a la disposición reglamentaria, manifestado los actores que se consideran para la inclusión en el artículo en mención, detallaremos que en primera instancia es prudente y necesario incluir al regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, en virtud de que es aquel que representa el tema legislativo concerniente a los temas de infraestructura a nivel municipal, pasando a otros términos se incluyen los permisionarios de taxistas, representantes de choferes de taxistas, representantes de conductores de transporte público urbano, representantes de conductores de transporte público suburbano, todos ellos afiliados a las centrales obreras CTM, CROM y CROC, que son las que cuentan con representatividad en el puerto, así mismo se realiza la adición de un representante de los taxistas de la terminal marítima, un representante de los taxistas del aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, sin pasar desapercibido que se hace referencia a que el presidente municipal es quien presidirá el consejo.

Por lo que una vez hecho el análisis de las inclusiones dentro del artículo manifestado y procurando hacer una mejor ilustración de la presente iniciativa es que se procede a realizar la comparativa de como dice y cómo debe decir el artículo de referencia, por lo que se procede a establecer el proyecto de las reformas, siendo las siguientes:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5. El Consejo estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente Municipal.</p> <p>II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito.</p> <p>III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos.</p> <p>IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana.</p> <p>V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano.</p> <p>VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>VII. El Subdirector de Tránsito Municipal.</p>	<p>Artículo 5. El Consejo estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien presidirá el consejo;</p> <p>II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito;</p> <p>III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana;</p> <p>V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;</p> <p>VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos;</p> <p>VII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial;</p>

VIII. El Director de Obras Públicas.
 IX. El Director de Planeación Urbana y Ecología.
 X. El Director de Turismo.
 XI. El Director de Desarrollo Social.
 XII. El Director de Desarrollo Económico.
 XIII. Un representante de la Secretaría de Movilidad.
 XIV. El Coordinador de la Zona Costa Norte de la Federación Estudiantil Universitaria F.E.U.
 XV. Un Representante por cada empresa reconocida que brinde Servicio del Transporte Público Urbano y Suburbano en el Municipio a propuesta del Presidente Municipal.
 XVI. Un Empresario Representante de Taxistas afiliado a la C.T.M.
 XVII. Un Coordinador representante de C.T.M.
 XVIII. Un Empresario Representante de Taxistas Afiliado a la C.R.O.C.
 XIX. Un Coordinador representante de la C.R.O.C.
 XX. Un Empresario Representante de Taxistas afiliado a la C.R.O.M.
 XXI. Un Coordinador representante de la C.R.O.M.

VIII. El Subdirector de Tránsito Municipal, **quien será el secretario técnico**;
 IX. El Director de Obras Públicas.
 X. El Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
 XI. El Director de Turismo.
 XII. El Director de Desarrollo Social.
 XIII. El Director de Desarrollo Económico.
 XIV. Un representante de la Secretaría de Movilidad.
 XV. El Coordinador de la Zona Costa Norte de la Federación Estudiantil Universitaria F.E.U.
 XVI. Un Representante por cada empresa reconocida que brinde Servicio del Transporte Público Urbano y Suburbano en el Municipio a propuesta del Presidente Municipal.
 XVII. **Un Representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.T.M.**
 XVIII. **Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.T.M.**
 XIX. **Un Representante de conductores de Transporte Público Urbano afiliado a la C.T.M. por cada sección.**
 XX. **Un Representante de conductores del transporte Público Suburbano afiliado al C.T.M.**
 XXI. **Un Coordinador de C.T.M.**
 XXII. **Un representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.R.O.M**
 XXIII. **Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.R.O.M.**
 XXIV. **Un Representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.R.O.C.**
 XXV. **Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.R.O.C.**
 XXVI. **Un Representante de taxistas de la Terminal Marítima; y,**
 XXVII. **Un Representante de taxistas del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

El cargo de Secretario Técnico del Consejo, recaerá en el Subdirector de Tránsito Municipal, quien asumirá las funciones y atribuciones establecidas en el presente reglamento.

Los integrantes del Consejo podrán solicitar la intervención del personal técnico que estimen necesario en el desarrollo de sus sesiones, a efecto de que brinden su opinión y asesoría en el cumplimiento de las funciones del consejo.

Ahora bien, después de haber realizado el análisis, estudio de la reforma anterior, los que suscriben tiene a bien someter para su aprobación los siguientes:

Puntos de Acuerdo

PRIMERO. - Se aprueba reformar el artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Público Urbano, Suburbano y Taxis en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco como a continuación se menciona:

“Artículo 5. El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el consejo;*
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito;*
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos;*
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana;*
- V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;*
- VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos;*
- VII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial;*
- VIII. El Subdirector de Tránsito Municipal, quien será el secretario técnico;*
- IX. El Director de Obras Públicas.*
- X. El Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*
- XI. El Director de Turismo.*
- XII. El Director de Desarrollo Social.*
- XIII. El Director de Desarrollo Económico.*
- XIV. Un representante de la Secretaría de Movilidad.*
- XV. El Coordinador de la Zona Costa Norte de la Federación Estudiantil Universitaria F.E.U.*
- XVI. Un Representante por cada empresa reconocida que brinde Servicio del Transporte Público Urbano y Suburbano en el Municipio a propuesta del Presidente Municipal.*
- XVII. Un Representante de taxistas permisionarios afiliado a la C. T.M.*
- XVIII. Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C. T.M.*
- XIX. Un Representante de conductores de Transporte Público Urbano afiliado a la C. T.M. por cada sección.*
- XX. Un Representante de conductores del transporte Público Suburbano afiliado al C. T.M.*
- XXI. Un Coordinador de C. T.M.*
- XXII. Un representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.R.O.M*
- XXIII. Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.R.O.M.*
- XXIV. Un Representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.R.O.C.*
- XXV. Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.R.O.C.*
- XXVI. Un Representante de taxistas de la Terminal Marítima; y,*
- XXVII. Un Representante de taxistas del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, Jalisco.*

El cargo de Secretario Técnico del Consejo, recaerá en el Subdirector de Tránsito Municipal, quien asumirá las funciones y atribuciones establecidas en el presente reglamento.

Los integrantes del Consejo podrán solicitar la intervención del personal técnico que estimen necesario en el desarrollo de sus sesiones, a efecto de que brinden su opinión y asesoría en el cumplimiento de las funciones del consejo.

TRANSITORIOS

Único.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal”*

SEGUNDO.- Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución.

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías y a la Jefatura de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes para que, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan las reformas al Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Puerto Vallarta, en la página web oficial del municipio.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco. 21 de marzo del 2019. Regidores de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; Regidores de la Comisión de Ordenamiento Territorial (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Colegiado en Comisión; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica

Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández,

Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico, Colegiado en Comisión.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Mayo de 2019.

El C. Presidente Municipal

(RÚBRICA)

Ing. Arturo Dávalos Peña

El C. Secretario del Ayuntamiento

(RÚBRICA)

Abogado, Francisco Javier Vallejo Corona

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 11 once de Abril de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice emitir declaratoria de incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes de dominio público, conforme a lo establecido por el artículo 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 125/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37, fracción IV y 38, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, emitir declaratoria de incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes de dominio público, conforme a lo establecido por el artículo 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Sindico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe desde estos momentos se emita la Declaratoria de Incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante acuerdo de Ayuntamiento número 0417/2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017, se aprobó facultar a los ciudadanos Presidente, Sindico y Secretario General, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebraran un contrato de Colaboración con el Ejido Coapinole, con el que tendría por objeto buscar los mejores términos para el municipio, donde el mencionado Ejido realizará los trámites necesarios ante la Procuraduría Agraria, El Registro Agrario Nacional, o cualquier autoridad involucrada para formalizar y obtener los títulos de propiedad en Favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como también se aprobará la erogación de los gastos para pagos de derechos necesarios de la partida 331 de la Administración Central, para llevar a cabo la titulación en favor del Municipio de Puerto Vallarta y las gestiones pertinentes ante la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, o cualquier otra autoridad involucrada.

Por lo que una vez realizado las anteriores gestiones, es por ello la presentación de esta iniciativa de acuerdo edilicio con la finalidad de que se lleve a cabo la Declaratoria de Incorporación de Bienes Inmuebles de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

1.- Que la **Constitución Federal** establece en su artículo 115 fracciones II y IV:

- II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que la **Constitución Estatal** establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:

Artículo 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo.

El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

3.- Que la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:

Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio;

II. Los bienes de dominio privado del Municipio;

III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;
2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 86. Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

ZONA	MANZANA	SOLAR	COLONIA	ENTRE CALLES	SUPERFICIE	TÍTULOS
17	647	1	Lomas de Enmedio	Finlandia, J. Ortiz de Dominguez, Arroyo	1081.820	000001010359
17	664	1	Lomas de Enmedio	J. Ortiz de Dominguez, Dinamarca, Av. Las Torres	2002.211	000001010365
17	682	1	Lomas de Enmedio	Las Torres, Polonia, Fco Villa, M Corona	4404.896	000001010352
17	683	1	Lomas de Enmedio	C. Polonia, Francisco Villa, M Corona	3831.18	000001010351
17	696	1	Lomas de Enmedio	Las Torres, Manuel Corona, E. González	3471.79	000001010364

17	665	1	Lomas de Enmedio	Las Torres, Dinamarca, Francisco Villa	793.42	000001010361
1	27	6	Mojoneras	Zacatecas, Jalisco	1215.973	000001010372
1	18	1	Mojoneras	Sinaloa, Nayarit, Zacatecas, Guanajuato	4613.068	000001010370
14	752	5	Mojoneras	C. Jalisco, Tlaxcala, Quintana Roo	500.710	000001010411
7	295	2	Lomas del Coapinole	Camino al Sombrío	7682.737	000001010356
15	740	10	Lomas del Coapinole	Barranquilla, Federalismo	2446.817	000001010358
5	359	1	Floresta	Tulipán, Zona Federal, Clavel	1634.876	000001010363
5	352	1	Floresta	Pablo Franco, Tampico, de la Flor	957.780	000001010362
4	116	20	Agua Zarca	Politécnico y Parota	44.347	000001010360
9	157	1	Loma Bonita	J. Ortiz, Aldama, P. Franco 24 de Junio	3739.564	000001010354

PRIMERO: Se aprueba desde este momento la Declaratoria de Incorporación a Bienes del Dominio Privado a Bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio ya tiene la propiedad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismos que a continuación se describen:

SEGUNDO: Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que en su momento, añada en el padrón de bienes inmuebles, los predios que se hacen referencia en el punto inmediato anterior.

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco entre los cuales se encuentra el registro y la publicación en la Gaceta Municipal, la declaratoria en comento.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE ABRIL DEL 2019. "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO". (Rúbrica) JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2019

El C. Secretario del Ayuntamiento

(RÚBRICA)

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

En cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo No. 125/2019, emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 2019, con fundamento en los artículos 37, fracción IV, 38, fracción III y, 186, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se publica para los efectos legales que correspondan, la siguiente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO A BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES

ZONA	MANZANA	SOLAR	COLONIA	ENTRE CALLES	SUPERFICIE	TÍTULO
17	647	1	Lomas de Enmedio	Finlandia, J. Ortiz de Dominguez, Arroyo	1081.820	000001010359
17	664	1	Lomas de Enmedio	J. Ortiz De Dominguez, Dinamarca, Av. Las Torres	2002.211	000001010365
17	682	1	Lomas de Enmedio	Las Torres, Polonia, Fco Villa, M Corona	4404.896	000001010352
17	683	1	Lomas de Enmedio	C. Polonia, Francisco Villa, M Corona	3831.18	000001010351
17	696	1	Lomas de Enmedio	Las Torres, Manuel Corona, E. González	3471.79	000001010364
17	665	1	Lomas de Enmedio	Las Torres, Dinamarca, Francisco Villa	793.42	000001010361
1	27	6	Mojoneras	Zacatecas, Jalisco	1215.973	000001010372
1	18	1	Mojoneras	Sinaloa, Nayarit, Zacatecas, Guanajuato	4613.068	000001010370
14	752	5	Mojoneras	C. Jalisco, Tlaxcala, Quintana Roo	500.710	000001010411
7	295	2	Lomas del Coapinole	Camino al Sombrío	7682.737	000001010356
15	740	10	Lomas del Coapinole	Barranquilla, Federalismo	2446.817	000001010358
5	359	1	Floresta	Tulipán, Zona Federal, Clavel	1634.876	000001010363
5	352	1	Floresta	Pablo Franco, Tampico, De La Flor	957.780	000001010362
4	116	20	Agua Zarca	Politécnico y Parota	44.347	000001010360
9	157	1	Loma Bonita	J. Ortiz, Aldama, P. Franco 24 de Junio	3739.564	000001010354

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2019.

El C. Presidente Municipal
(RÚBRICA)

Ing. Arturo Dávalos Peña

El C. Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe de forma definitiva el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta, en todas sus modalidades en su edición 2019, a las personas que fueron designadas para recibirlo por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus Modalidades; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 128/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II y IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, otorgar el Premio Puerto Vallarta en su edición 2019, a la Asociación de Vecinos de la colonia Amapas A.C., Modalidad "Ignacio Luis Vallarta Ogazón"; Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Modalidad "Teresa Barba Palomera"; C. Javier Niño Rodríguez, Modalidad "Manuel Lepe Macedo" y; C. Claudio Rafael Vásquez Martínez, Modalidad "Francisca Rodríguez Rodríguez". Lo anterior, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S

Los suscritos, Ing. Arturo Dávalos Peña y Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, en nuestro carácter de Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, a través del presente dictamen, nos permitimos remitir a ustedes para su aprobación definitiva, las propuestas de las personas que resultaron electas para recibir el Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en su edición 2019, la cual se sustenta a través de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 28 veintiocho de febrero del presente año, el Honorable Ayuntamiento, aprobó la convocatoria para otorgar el premio Puerto Vallarta en las modalidades, 2019.

A partir del día 01 de marzo y hasta el día 02 de abril del presente año, se realizó la publicación de la convocatoria en los estrados del Palacio Municipal y de la Unidad Municipal Administrativa de este H. Ayuntamiento, así como agencias y delegaciones, y en los periódicos de mayor circulación Siempre Libres, Meridiano y Vallarta Opina de Puerto Vallarta, Jalisco, los días 04, 11, 18 y 25 del mes de marzo, y los días 01 del mes de abril, así también en demasía los días 08, 15, 22 y 29 de este último mes mencionado, todos del presente año.

En cumplimiento al artículo 11 fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, el día miércoles 08 de mayo del año en curso, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, realizó el análisis y evaluación de las propuestas recibidas respecto del Premio Puerto Vallarta 2019 en todas sus modalidades, y en esta última fecha aprobaron su turno al Pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación definitiva e inapelable.

En armonía de lo anterior, en los artículos 6, 8 y 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, se establece que:

Artículo 6. El Premio Puerto Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de publicarse en la Gaceta Municipal.

Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades se seguirá el siguiente procedimiento:

III. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Le corresponde al Ayuntamiento su resolución definitiva con base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38, fracción XI, el cual señala lo siguiente:

Art.38.- Son facultades del Ayuntamiento:

XI.- Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva.

Una vez expuesto lo anterior y sujetándonos a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, a continuación nos permitimos presentar a su distinguida consideración las siguientes propuestas al tenor de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, tiene a bien proponer al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a las personas que se enuncian a continuación, para que sean acreedoras a recibir el "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2019.

Persona Jurídica
"ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA AMAPAS, A.C", Premio Puerto Vallarta en la modalidad "Ignacio Luis Vallarta Ogazón"
Persona Física
"DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO" Premio Puerto Vallarta en la modalidad "Teresa Barba Palomera"
"C. JAVIER NIÑO RODRÍGUEZ" Premio Puerto Vallarta en la modalidad "Manuel Lepe Macedo"
"C. CLAUDIO RAFAEL VÁSQUEZ MARTÍNEZ" Premio Puerto Vallarta en la modalidad "Francisca Rodríguez Rodríguez"

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, solicita al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la próxima Gaceta Municipal, el acuerdo tomado al respecto del presente dictamen, en esta sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del

Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 09 DE MAYO DEL 2019. "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO". (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades; (Rúbrica) Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Mayo de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento

El C. Secretario del Ayuntamiento

(RÚBRICA)

Abogado, Francisco Javier Vallejo Corona



Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 23 dictámenes del asentamiento humano Campestre San Nicolás.

Núm. de Oficio: COMUR/0020/19

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 23 lotes del asentamiento humano denominado Campestre San Nicolás".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
1	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	AARON MIRAMONTES LARA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 130 DE LA CALLE ZANAHORIA	16	D	AL NORTE 6.00 MTS. CON LOTE 25; AL SUR 6.00 MTS. CALLE ZANAHORIA; AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 15 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 17.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107344	4052160	0889/2018	16/01/2019
2	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	AREMI MORALES AGUILAR	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 130 DE LA CALLE COLIFLOR	15	C	AL NORTE 6.00 MTS. CON LOTE 20; AL SUR 06.00 MTS. CON CALLE COLIFLOR; AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 14 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 16.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107300	4052123	0890/2018	16/01/2019
3	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	ALICIA MARIA ISABEL PULIDO SALAZAR	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 123 DE LA CALLE BERNUENA	26	C	AL NORTE 6.00 MTS. CON CALLE BERNUENA; AL SUR 6.00 MTS. CON LOTE 10; AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 27 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 25.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107311	4052133	0891/2018	16/01/2019
4	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	BERTHA ALICIA ROBLES CRUZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 161 DE LA CALLE BERNUENA	16	H	AL NORTE TERMINA EN PICO; AL SUR 6.00 MTS. CON LOTE 10; AL ESTE EN 10.56 MTS. CON LOTE 17 Y AL OESTE 12.30M CON LIMITE DE PROPIEDAD.	34.67	TRINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.	U107637	4052244	0892/2018	16/01/2019
5	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	DIANA ELIZABETH DEL ANGEL ANDRES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 147 DE LA CALLE TULIPAN	24	2	AL NORTE EN 6.00 CON LOTE 4; AL SUR 06.00 MTS. CON CALLE PROL. TULIPAN; AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 25 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 23.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107687	4052365	0893/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco) el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-46315



COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 23 dictámenes del asentamiento humano Campestre San Nicolás.

Núm. de Oficio: COMUR/0020/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 23 lotes del asentamiento humano denominado Campestre San Nicolás".

Nº.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
6	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	ELVIRA RAMIREZ ORTIZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 133 DE LA CALLE ZANAHORIA	21	E	AL NORTE 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA; AL SUR 6.00 MTS. CON LOTE 10. AL ESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 22 Y AL OESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 20.	111.05	CIENTO ONCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS.	U107567	4052207	0894/2018	16/01/2019
7	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	ELVIRA RAMIREZ ORTIZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 135 DE LA CALLE ZANAHORIA	20	E	AL NORTE 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA; AL SUR 6.00 MTS. CON LOTE 11. AL ESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 21 Y AL OESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 19.	111.05	CIENTO ONCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS.	U107565	4052206	0895/2018	16/01/2019
8	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	FATIMA BELA URIBE GARCIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 148 DE LA CALLE BERENJENA	4	I	AL NORTE CON 6.00 MTS. CON LOTE 10; AL SUR 6.00 MTS. CON CALLE BERENJENA. AL ESTE EN 22.20 MTS. CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 22.70 MTS. CON LOTE 05.	134.48	CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.	U107692	4052335	0896/2018	16/01/2019
9	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	FEDERICA MARINO CASTRO	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 124 DE LA CALLE ZANAHORIA	13	D	LINDANDO AL NORTE EN 6.00 MTS. CON LOTE 28; AL SUR 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA, AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 12 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 14.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107341	4052157	0897/2018	16/01/2019
10	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	GERARDO ARECHIGA TAPIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 113 DE LA CALLE CHICHARO	35	B	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE CHICHARO; AL SUR 6.00 MTS. CON LOTE 06. AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 38 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 34.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107265	4052102	0898/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales, C.P. 48315

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 23 dictámenes del asentamiento humano Campestre San Nicolás.

Núm. de Oficio: COMUR/0020/19



COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercer transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 23 lotes del asentamiento humano denominado Campestre San Nicolás".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
11	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	JUAN CRUZ TERAN	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 128 DE LA CALLE ZANAHORIA	15	D	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON LOTE 26; AL SUR 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA. AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 14 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 16.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U107343	4052159	0899/2018	16/01/2019
12	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	J. REINOL MASCADA SONORA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 134 DE LA CALLE COLIFLOR	17	C	AL NORTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 18; AL SUR 9.00 EN MTS. CON CALLE COLIFLOR; AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 16 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON CALLE LECHUGA.	135.00	CIENTO TREITA Y CINCO PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U107303	4052125	0900/2018	16/01/2019
13	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	LINO ALFONSO PEREZ RICO	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 111 DE LA CALLE COLIFLOR	38	D	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE COLIFLOR; AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 03. AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 39 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 37.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U107367	4052182	0901/2018	16/01/2019
14	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	LINO ALFONSO PEREZ RICO	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 109 DE LA CALLE COLIFLOR	39	D	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE COLIFLOR; AL SUR EN 5.98 MTS. CON LOTE 02. AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 40 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 38.	89.70	OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA, METROS CUADRADOS.	U107368	4052183	0902/2018	16/01/2019
15	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	LUIS RAMIREZ ORTIZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 129 DE LA CALLE ZANAHORIA	23	E	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA; AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 08. AL ESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 24 Y AL OESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 22.	111.05	CIENTO ONCE PUNTO CERO CINCO, METROS CUADRADOS.	U107582	4052209	0903/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-68315



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 23 dictámenes del asentamiento humano Campestre San Nicolás.

Núm. de Oficio: COMUR/0020/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 23 lotes del asentamiento humano denominado Campestre San Nicolás".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
16	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	LUIS RAMIREZ ORTIZ	LOTE MARCADO PROVISIONAL 127 DE LA CALLE ZANAHORIA	24	E	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA; AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 07, AL ESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 25 Y AL OESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 23.	111.05	CIENTO ONCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS.	U107584	4052210	0904/2018	16/01/2019
17	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	MARIA GUADALUPE RAMOS VALDES Y JOSE MARIO CELIS CASTAÑEDA	LOTE MARCADO PROVISIONAL 119 DE LA CALLE CHICHAROS	32	B	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE CHICHARO; AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 09, AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 33 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 31.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107262	4052099	0905/2018	16/01/2019
18	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	MARIA KARINA PEREZ RICO	LOTE MARCADO PROVISIONAL 117 DE LA CALLE ZANAHORIA	29	E	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA; AL ESTE 18.51 MTS. CON LOTE 30, AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 2 Y AL OESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 28.	111.05	CIENTO ONCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS.	U107596	4052215	0906/2018	16/01/2019
19	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	MARGARITA RAMIREZ ORTIZ	LOTE MARCADO PROVISIONAL 131 DE LA CALLE ZANAHORIA	22	E	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA; AL ESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 23, AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 18.51 MTS. CON LOTE 21.	111.05	CIENTO ONCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS.	U107568	4052208	0907/2018	16/01/2019
20	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	MIRNA VARGAS JIMENEZ	LOTE MARCADO PROVISIONAL 121 DE LA CALLE BERENJENA	27	C	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE BERENJENA; AL ESTE 15.00 MTS. CON LOTE 28, AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 26.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U107312	4052134	0908/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitil #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquitil #604
Col. Portales, C.P. 48315



COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 23 dictámenes del asentamiento humano Campestre San Nicolás.

Núm. de Oficio: COMUR/0020/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 23 lotes del asentamiento humano denominado Campestre San Nicolás".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
21	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	NEREIDA LARA PADILLA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 131 DE LA CALLE CHICHARO	26	B	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE CHICHARO; AL ESTE 15.00 MTS. CON ANDADOR CHICHARO. AL SUR EN 6.00 MTS. CON LOTE 15 Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 25.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U107257	4052094	0909/2018	16/01/2019
22	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	ROSENDO GONZALEZ COLMENARES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 118 DE LA CALLE COLIFLOR	9	C	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON LOTE 27; AL ESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 8. AL SUR EN 6.00 MTS. CON CALLE COLIFLOR Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 10.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U107280	4052117	0910/2018	16/01/2019
23	RGU/005/2007	0775/2012	CAMPESTRE SAN NICOLAS	TOMASA AYALA SANCHEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 122 DE LA CALLE ZANAHORIA	12	D	AL NORTE CON 6.00 MTS. CON LOTE 29; AL ESTE 15.00 MTS. CON LOTE 11. AL SUR EN 6.00 MTS. CON CALLE ZANAHORIA Y AL OESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 13.	90.00	NOVENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U107340	4052156	0911/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rubrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-48315



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 2 dictámenes del asentamiento humano El Cielo.

Núm. de Oficio: COMUR/0021/19

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 02 lotes del asentamiento humano denominado El Cielo".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
1	RGU/003/2008	0637/2011	EL CIELO	IMELDA SANCHEZ PANUCO / MARTHA ESTHER CHAVEZ / FERNANDEZ / FELIPA HERNANDEZ OCEGUEDA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 174 DE LA CALLE MONTE ALBAN	2	2	AL NORESTE 9.01 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. AL SURESTE 13.06 MTS. CON LOTE 3. AL SUROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 5 Y AL NOROESTE EN 17.14 MTS. CON LOTE 1	122.38	CIENTO VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y OCHO, METROS CUADRADOS.	U102094	4049530	0870/2018	16/01/2019
2	RGU/003/2008	0637/2011	EL CIELO	IMELDA SANCHEZ PANUCO / MARTHA ESTHER CHAVEZ / FERNANDEZ / FELIPA HERNANDEZ OCEGUEDA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 175 DE LA CALLE MONTE ALBAN	3	2	AL NORESTE 16.50 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. AL SURESTE 4.15 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD. AL SUROESTE EN 14.88 MTS. CON LOTE 4 Y AL NOROESTE EN 13.06 MTS. CON LOTE 2.	119.65	CIENTO DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO. METROS CUADRADOS.	U102095	4049531	0871/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitil #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



01 (322) 226 8080
Ext. 1230

Av. Mezquitil #604
Col. Portales CP-48315



COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 19 dictámenes del asentamiento humano El Nuevo Ranchito.

Núm. de Oficio: COMUR/0022/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05: 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 19 lotes del asentamiento humano denominado El Nuevo Ranchito".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
1	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	ANGELA CONTRERAS MORALES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 438 DE LA CALLE GIRASOL	1	11	AL NORTE 7.05 MTS. CON CALLE GIRASOL; AL SUR 7.03 MTS. CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 2 Y AL PONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 27, 28 Y 29.	122.80	CIENTO VEINTIDOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS.	U122323	4097933	0926/2018	16/01/2019
2	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	ALEJANDRO HIDALGO HERNANDEZ / MARISOL CALDERON RODRIGUEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 468 DE LA CALLE TRIGO	16	5	AL NORTE 7.00 MTS. CON CALLE TRIGO; AL SUR 7.00 MTS. CON LOTE 10; AL ORIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 17 Y AL PONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 13, 14 Y 15.	122.50	CIENTO VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.	U122233	4097868	0927/2018	16/01/2019
3	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	ALEJANDRO HIDALGO HERNANDEZ / MARISOL CALDERON RODRIGUEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 324 DE LA CALLE MAIZ	13	5	AL NORTE 17.50 MTS. CON LOTE 14; AL SUR 17.50 MTS. CON LOTE 12; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 10 Y 16; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE MAIZ.	122.50	CIENTO VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.	U122217	4097865	0928/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-48315



Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 19 dictámenes del asentamiento humano El Nuevo Ranchito.

Núm. de Oficio: COMUR/0022/19

**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 19 lotes del asentamiento humano denominado El Nuevo Ranchito".

4	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	ALMA HORTENSIA HARO GARCIA	AL NORTE 7.26 MTS. CON CALLE SORGO; AL SUR 7.26 MTS. CON LOTE 7 Y 8. AL ORIENTE EN 17.61 MTS. CON LOTE 7 Y AL PONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 5.	3	6	127.48	CIENTO VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.	U122122	4097834	0929/2018	16/01/2019
5	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	ANTONIA VELAZQUEZ TORALES / VICTORINO GUZMAN SANCHEZ	LOTE 12 MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 322 DE LA CALLE MAIZ	5	12	122.50	AL NORTE 17.50 MTS. CON CALLE LOTE 13; AL SUR 17.50 MTS. CON LOTE 11. AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 10 Y AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE MAIZ.	U122211	4097864	0930/2018	16/01/2019
6	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	CRISTINA GONZALEZ PEREZ	LOTE 4 MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 444 DE LA CALLE SORGO	12	4	122.50	AL NORTE 7.00 MTS. CON CALLE SORGO; AL SUR 7.00 MTS. CON LOTE 20. AL ORIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 5 Y AL PONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 3.	U122391	4097965	0931/2018	16/01/2019
7	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	CRISTINA GONZALEZ PEREZ	LOTE 3 MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 442 DE LA CALLE SORGO	12	3	122.50	AL NORTE 7.00 MTS. CON CALLE SORGO; AL SUR 7.00 MTS. CON LOTE 21. AL ORIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 4 Y AL PONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 2.	U122389	4097964	0932/2018	16/01/2019
8	1292/11	0776/2012	EL NUEVO RANCHITO	CRISTINA VICTORIO VALDEZ	LOTE 9 MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 442 DE LA CALLE SORGO	7	9	122.50	AL NORTE 17.50 MTS. CON LOTE 8; AL SUR 17.50 MTS. CON LOTE 10. AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE CARTAMO Y AL PONIENTE EN 7.00	U122213	4097883	0933/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitil #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquitil #604
Col. Portales CP-48315



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 14 dictámenes del asentamiento humano Valle Azul.

Núm. de Oficio: COMUR/0023/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVI-05: 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 14 lotes del asentamiento humano denominado Valle Azul".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
1	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	ABELAYÓN CASILLAS	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 127 DE LA CALLE ALCONES	5	2	AL NORESTE 7.48 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE 7.56 MTS. CON CALLE ALCONES, AL SURESTE EN 21.84 MTS. CON LOTE 4 Y AL NOROESTE EN 22.54 MTS. CON LOTE 6.	166.77	CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE, METROS CUADRADOS.	U118365	4102196	0912/2018	16/01/2019
2	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	ADRIANA CAZAREZ ESQUEDA	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 140 DE LA CALLE LAS AGUILAS	21	3	AL NORESTE 7.76 MTS. CON PARCELA 22; AL SUROESTE 9.78 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS, AL SURESTE EN 16.00 MTS. CON LOTE 20 Y AL NOROESTE EN 16.09 MTS. CON LOTE 22.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U118310	4102226	0913/2018	16/01/2019
3	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	ANTONIO RUIZ AVALOS	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 141 DE LA CALLE LAS AGUILAS	5	4	AL NORESTE 6.84 MTS. Y 6.45 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS; AL SUROESTE 13.37 MTS. CON PARCELA 25; AL SURESTE EN 14.32 MTS. CON LOTE 4 Y AL NOROESTE EN 15.67 MTS. CON LOTE 6.	201.37	DOSCIENTOS UNO PUNTO TREINTA Y SIETE, METROS CUADRADOS.	U118285	4102237	0914/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



01 (322) 226-8080
Ext. 1730

Av. Mezquital #604
Col. Portales C.P. 46315



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 14 dictámenes del asentamiento humano Valle Azul.

Núm. de Oficio: COMUR/0023/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 14 lotes del asentamiento humano denominado Valle Azul".

Nº.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
4	5914/13	04-58/2015	VALLE AZUL	JOSE RAMON PIÑA VIZCARRA	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 120 DE LA CALLE LAS AGUILAS	11	3	AL NORESTE 7.87 MTS. CON PARCELA 22; AL SURESTE 7.87 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS, AL SURESTE EN 17.82 MTS. CON LOTE 10 Y AL NOROESTE EN 17.77 MTS. CON LOTE 12.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U118331	4102216	0915/2018	16/01/2019
5	5914/13	04-58/2015	VALLE AZUL	JOSE RAMON PIÑA VIZCARRA	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 122 DE LA CALLE LAS AGUILAS	12	3	AL NORESTE 7.34 MTS. CON PARCELA 22; AL SURESTE 8.80 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS, AL SURESTE EN 17.77 MTS. CON LOTE 11 Y AL NOROESTE EN 17.78 MTS. CON LOTE 13.	143.19	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO DICIINUEVE, METROS CUADRADOS.	U118329	4102217	0916/2018	16/01/2019
6	5914/13	04-58/2015	VALLE AZUL	JOSE RAMON URIBE MARTINEZ	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 152 DE LA CALLE LAS AGUILAS	27	3	AL NORESTE 8.32 MTS. CON PARCELA 22; AL SURESTE 8.28 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS, AL SURESTE EN 16.96 MTS. CON LOTE 26 Y AL NOROESTE EN 16.88 MTS. CON AREA DE GESION.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U118297	4102232	0917/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rubrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



**El Puerto
que Queremos**

01 (322) 226-8080
Ext. 1230

Av. Mezquital #604
Col. Portales, CP 48315

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 14 dictámenes del asentamiento humano Valle Azul.

Núm. de Oficio: COMUR/0023/19



COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 14 lotes del asentamiento humano denominado Valle Azul".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
7	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	LUIS IVAN HERNANDEZ RAMIREZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 130 DE LA CALLE LAS AGUILAS	16	3	LINDANDO AL NORESTE 8.61 MTS. CON PARCELA 22; AL SUROESTE 8.61 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS, AL SURESTE EN 16.29 MTS. CON LOTE 15 Y AL NOROESTE EN 16.23 MTS. CON LOTE 17.	140.00	CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U118321	4102221	0918/2018	16/01/2019
8	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 135 DE LA CALLE ALCONES	1	2	AL NORESTE 12.55 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE 12.76 MTS. CON CALLE ALCONES, AL SURESTE EN 18.73 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL NOROESTE EN 19.31 MTS. CON LOTE 2.	240.00	DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U118355	4102192	0919/2018	16/01/2019
9	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 133 DE LA CALLE ALCONES	2	2	AL NORESTE 14.86 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE 14.81 MTS. CON CALLE ALCONES, AL SURESTE EN 19.31 MTS. CON LOTE 1 Y AL NOROESTE EN 20.43 MTS. CON LOTE 3.	293.96	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEISMETROS CUADRADOS.	U118357	4102193	0920/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.
 Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR





**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 14 dictámenes del asentamiento humano Valle Azul.

Núm. de Oficio: COMUR/0023/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 14 lotes del asentamiento humano denominado Valle Azul".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
10	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	MARIA ELEAZAR AYON CASILLAS Y LILIANA GUTIERREZ PATINO	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 109 DE LA CALLE ALCONES	10	2	AL NORESTE 12.74 MTS. CON LOTE 11; AL SUROESTE 13.12 MTS. CON LOTE 9. AL SURESTE EN 12.76 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL NOROESTE EN 12.19 MTS. CON CALLE ALCONES.	161.95	CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.	U118378	4102201	0921/2018	16/01/2019
11	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	MARIA GUADALUPE ISAS RODRIGUEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 128 DE LA CALLE ALCONES	4	1	AL NORESTE 9.25 MTS. CON CALLE ALCONES; AL SUROESTE 9.18 MTS. CON PARCELA 25. AL SURESTE EN 19.17 MTS. CON LOTE 3 Y AL NOROESTE EN 18.94 MTS. CON LOTE 5.	175.26	CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS.	U118245	4102178	0922/2018	16/01/2019
12	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	MARIA VICTORIA ALVAREZ SANTANA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 101 DE LA CALLE ALCONES	12	2	AL NORESTE 12.14 MTS. CON CALLE LAS AGUILAS; AL SUROESTE 12.36 MTS. CON LOTE 11, AL SURESTE EN 8.50 MTS. CON LOTE 13, AL NOROESTE EN 3.41 MTS. Y 6.44 MTS. CON CALLE ALCONES Y AL SUR EN 5.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.	141.60	CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS.	U118383	4102203	0923/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arg. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR



Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 14 dictámenes del asentamiento humano Valle Azul.

Núm. de Oficio: COMUR/0023/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LV/II-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 14 lotes del asentamiento humano denominado Valle Azul".

Nº.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
13	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	NATHALIE EDITH DE LA PEÑA FIDLER	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 108 DE LA CALLE ALCONES	12	1	AL NORESTE 13.25 MTS. CON LOTE 13; AL SUROESTE 12.85 MTS. CON LOTE 11 Y 0.73 MTS. CON PARCELA 25; AL SURESTE EN 12.63 MTS. CON CALLE ALCONES Y AL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA 10.33 MTS. CON AREA DE SESION Y 2.85 MTS. CON PARCELA 25.	171.93	CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS.	U118263	4102186	0924/2018	16/01/2019
14	5914/13	0458/2015	VALLE AZUL	NICOLASA HERNANDEZ FLOREZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 132 DE LA CALLE ALCONES	2	1	AL NORESTE 8.00 MTS. CON CALLE ALCONES; AL SUROESTE 8.01 MTS. CON PARCELA 25 AL SURESTE EN 19.72 MTS. CON LOTE 1 Y AL NOROESTE EN 19.42 MTS. CON LOTE 3.	156.56	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.	U118241	4102176	0925/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitán #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR





COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 17 dictámenes del asentamiento humano Vista Bahía.

Núm. de Oficio: COMUR/0024/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 16 lotes del asentamiento humano denominado Vista Bahía".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
1	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	ANTONIO JIMENEZ AVILES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 570 DE LA CALLE BAHIA DE TENACATITTA	4	9	AL NORTE 10.00 MTS. CON CALLE BAHIA DE TENACATITTA, AL SUR 10.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD, AL ORIENTE 20.00 MTS. CON EL LOTE 05 Y AL PONIENTE 20.00 MTS. CON EL LOTE 3.	200.00	DOSCIENTOS PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121873	4101524	0872/2018	16/01/2019
2	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	ARNOLD MORAN ALARCON	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 730 DE LA CALLE BAHIA KINO	12	14	AL NORTE 20.00 MTS. CON EL LOTE 11, AL SUR 20.00 MTS. CON EL LOTE 13, AL ORIENTE 8.00 MTS. CON LA CALLE BAHIA KINO Y AL PONIENTE 8.00 MTS. CON EL LOTE 21.	160.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121548	4101555	0873/2018	16/01/2019
3	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	ADAN RIVERA GONZALEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 727 DE LA CALLE BAHIA KINO	20	15	AL NORTE 20.00 MTS. CON EL LOTE 21, AL SUR 20.00 MT. CON EL LOTE 19, AL ORIENTE 8.00 MTS. CON EL LOTE 13 Y AL PONIENTE 8.00 MTS. CON LA CALLE BAHIA DE KINO.	160.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121853	4101591	0874/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitil #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquitil #604
Ced. Portales CP-48315



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 17 dictámenes del asentamiento humano Vista Bahía.

Núm. de Oficio: COMUR/0024/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 16 lotes del asentamiento humano denominado Vista Bahía".

4	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	DULCE CLAUDIA CRUZ MEJIA	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 731 DE LA CALLE BAHIA KINO	15	AL NORTE 20.00 MTS CON EL LOTE 24, AL SUR 20.00 MTS CON EL LOTE 22, AL ORIENTE 8.00 MTS CON EL LOTE 10 Y AL PONIENTE 8.00 MTS CON CALLE BAHIA KINO.	160.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121659	4-101593	0875/2018	16/01/2019
5	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	DULCE CLAUDIA CRUZ MEJIA	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 731 DE LA CALLE BAHIA KINO	22	AL NORTE 20.00 MTS CON EL LOTE 23, AL SUR 20.00 MTS CON EL LOTE 21, AL ORIENTE 8.00 MTS CON EL LOTE 11 Y AL PONIENTE 8.00 MTS CON LA CALLE BAHIA KINO.	160.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121657	4-101593	0876/2018	16/01/2019
6	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	DOMINGA SOTELO VARGAS	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 567 DE LA CALLE BAHIA DE CHAMELA	12	AL NORTE 9.00 MTS CON EL LOTE 14, AL SUR 9.00 MTS CON LA CALLE BAHIA DE CHAMELA, AL ORIENTE 20.00 MTS CON EL LOTE 11 Y AL PONIENTE 20.00 MTS CON EL LOTE 13.	180.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121401	4-101475	0877/2018	16/01/2019
7	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	GERARDO BARNAL BALTRAN	LOTE MARGADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 746 DE LA CALLE BAHIA DE BANDERAS	6	AL NORTE 20 MTS CON LOTE 5, AL SUR 20 MTS CON EL LOTE 7, AL ORIENTE 8 MTS CON LA CALLE KILIMANJARO Y AL PONIENTE 8 MTS CON EL LOTE 27.	160.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121625	4-101577	0878/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitil #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquitil #604
Col. Portales, C.P. 68315



Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 17 dictámenes del asentamiento humano Vista Bahía.

Núm. de Oficio: COMUR/0024/19

COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 16 lotes del asentamiento humano denominado Vista Bahía".

8	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	JOELA ALVAREZ BARRERA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 737 DE LA CALLE BAHIA KINO	25	15	AL NORTE 20 MTS CON EL LOTE 26, AL SUR 20 MTS CON EL LOTE 24, AL ORIENTE 8 MTS CON EL LOTE 8 Y AL PONIENTE 8 MTS CON LA CALLE BAHIA KINO.	160.00	U121663	4101596	0879/2018	16/01/2019
9	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	JOSE GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 729 DE LA CALLE BAHIA DE BANDERAS	19	16	AL NORTE 20 MTS CON EL LOTE 20, AL SUR 20 MTS CON LOTES 17 Y 18, AL ORIENTE 8 MTS CON EL LOTE 14 Y AL PONIENTE 8 MTS CON LA CALLE KILIMANJARO.	160.00	U121708	4101618	0880/2018	16/01/2019
10	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	LUDIVINA AMARAL MENDEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 784 DE LA CALLE BAHIA DE ACAPULCO	6	4	AL NORTE 15.51 MTS CON EL LOTE 05, AL SUR 15.54 MTS CON EL LOTE 07, AL ORIENTE 10 MTS CON LA CALLE APENINOS Y AL PONIENTE 10 MTS CON EL LOTE 15.	155.22	U121466	4101489	0887/2018	16/01/2019
11	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	OSCAR YERENA HERNANDEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 736 DE LA CALLE BAHIA KINO	9	14	AL NORTE 20 MTS CON EL LOTE 8, AL SUR 20 MTS CON EL LOTE 10, AL ORIENTE 8 MTS CON LA CALLE BAHIA KINO, AL PONIENTE 8 MTS CON EL LOTE 24.	160.00	U121542	4101552	0883/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-48315

El Puerto
Que Queremos

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 17 dictámenes del asentamiento humano Vista Bahía.

Núm. de Oficio: COMUR/0024/19



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 16 lotes del asentamiento humano denominado Vista Bahía".

12	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	PASCUALA SOTELO DE JESUS	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 568 DE LA CALLE BAHIA DE TENACATITA	3	9	200.00	DOS CIENTOS PUNTO, CERO, METROS CUADRADOS.	U121871	4101523	0884/2018	16/01/2019
13	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	ROCIO SANCHEZ RAMOS / WILFREDO FLORES ALVAREZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 545 DE LA CALLE BAHIA DE HUATULCO	17	14	179.49	CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE, METROS CUADRADOS.	U121558	4101560	0885/2018	16/01/2019
14	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	TERESA DE JESUS QUINTERO ROBLES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 554 DE LA CALLE BAHIA DE CHAMELA	1	15	220.00	DOSCIENTO VEYTE PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121615	4101572	0886/2018	16/01/2019
15	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	TERESA DE JESUS QUINTERO ROBLES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 556 DE LA CALLE BAHIA DE CHAMELA	2	15	180.00	CIENTO OCHENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121617	4101573	0887/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitita #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquitita #604
Col. Portales, CP 48315



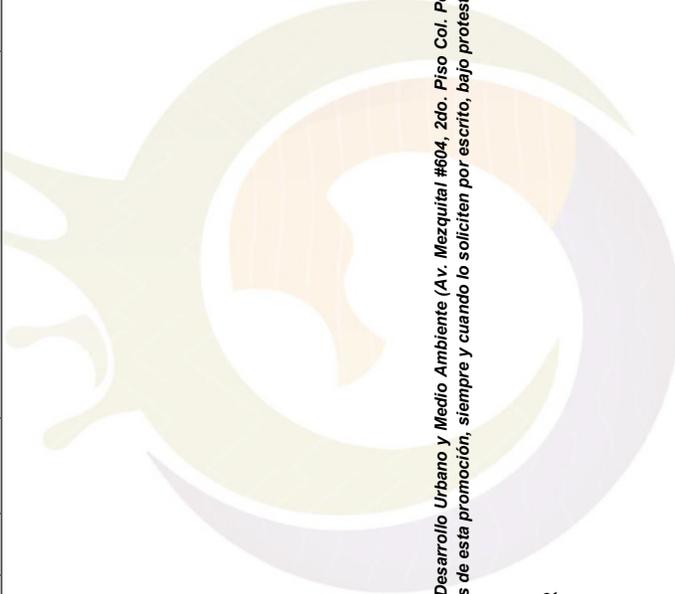
**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 17 dictámenes del asentamiento humano Vista Bahía.

Núm. de Oficio: COMUR/0024/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 16 lotes del asentamiento humano denominado Vista Bahía".

16	2670/12	0938/2012	VISTA BAHIA	VICTORIA GARCIA RUIZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 735 DE LA CALLE BAHIA KINO	24	15	AL NORTE 20.00 MTS CON EL LOTE 25 AL SUR 20.00 MTS, CON EL LOTE 23 AL ORIENTE 8.00 MTS CON EL LOTE 9 Y AL PONIENTE 8.00 MTS CON LA CALLE BAHIA KINO.	160.00	CIENTO SESENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U121661	4101585	0888/2018	16/01/2019
----	---------	-----------	-------------	----------------------	---	----	----	--	--------	--	---------	---------	-----------	------------



Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Col. Portales C.P. 48315





**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DATEAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
01	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ANA LILIA MEDRANO VAZQUEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 645 DE LA CALLE VOLCAN SAJAMA	2	5	AL NORTE EN 17.50 MTS CON LOTE 1; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 3; AL ESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE SAJAMA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 16.	140.02	CUARENTA PUNTO CEROS, METROS CUADRADOS.	U120159	4101972	0946/2018	16/01/2019
02	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ANA LILIA MEDRANO VAZQUEZ	LOTE MARCADO PROVISIONAL 643 DE LA CALLE VOLCAN SAJAMA	3	5	AL NORTE EN 17.50 MTS CON LOTE 2; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 4; AL ESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE SAJAMA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 15.	140.02	CUARENTA PUNTO CEROS, METROS CUADRADOS.	U120161	4101973	0947/2018	16/01/2019
03	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ARMANDO PRECIADO GARCIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 644 DE LA CALLE VOLCAN SAJAMA	3	6	AL NORTE EN 19.34 MTS CON LOTE 2; AL SUR EN 20.58 MTS. CON LOTE 4; AL ESTE EN 8.09 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SAJAMA.	159.70	CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA, METROS CUADRADOS.	U120203	4101980	0948/2018	16/01/2019
04	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ADRIANA VANESSA CASILLAS ARRIZON	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 631 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	6	11	AL NORTE EN 17.50 MTS CON LOTE 5; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 7; AL ESTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	140.00	CUARENTA PUNTO CEROS, METROS CUADRADOS.	U120311	4102043	0949/2018	16/01/2019
05	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ALEJANDRA YESENIA AMIGON LOPEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 749 DE LA CALLE VOLCAN KRAMATOJA	6	7	AL NORTE EN 8.00 MTS CON LOTE 2; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN KRAMATOJA; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 5 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 7.	140.00	CUARENTA PUNTO CEROS, METROS CUADRADOS.	U120241	4102009	0950/2018	16/01/2019
06	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	CLAUDIA JANNET GONZALEZ HERMANDEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 719 DE LA CALLE VOLCAN LA CALLE VOLCAN	32	12	LINDANDO AL NORTE EN 8.00 MTS CON LOTE 11; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SANTA HELENA; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 31 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 33.	140.00	CUARENTA PUNTO CEROS, METROS CUADRADOS.	U120383	4102080	0951/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitita #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



EL PUERTO
Que Queremos

01 (322) 226 8080
Ext. 1230

Av. Mezquitita #604
Col. Portales CP-48315



Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
07	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	FRANCISCO ALONSO FLORES PARTIDA Y AURELIA FLORES PARTIDA	SANTA ELENA LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 733 DE LA CALLE VOLCAN SANTA ELENA	25	12	AL NORTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 18; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SANTA HELENA; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 24 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 26.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120378	4102073	0952/2018	16/01/2019
08	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	EDGAR GIL TAPIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 639 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	2	11	AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 1; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 3; AL ESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON PARCELA 98.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120303	4102039	0953/2018	16/01/2019
09	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	EDGAR GIL TAPIA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 709 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	1	2	AL NORTE EN 8.42 MTS. CON CALLE TEIDE; AL SUR EN 8.60 MTS. CON LOTE 6; AL ESTE EN 18.93 MTS. CON LOTE 2 Y AL OESTE EN 17.53 MTS. CON CALLE PICO DE ORIZABA.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120063	4101938	0954/2018	16/01/2019
10	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	FABIOLA CANTU MARTINEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 709 DE LA CALLE VOLCAN SANTA ELENA	37	12	AL NORTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 6; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE SANTA HELENA; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 36 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 38.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120403	4102085	0955/2018	16/01/2019
11	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	FLORIAN GARCIA MARTINEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 641 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	1	11	AL NORTE EN 17.48 MTS. CON CALLE TEIDE; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 2; AL ESTE EN 11.93 MTS. CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 12.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	209.25	DOS CIENTOS NUEVE PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120301	4102038	0956/2018	16/01/2019
12	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	FRANCIS ROXANA ESTRADA PONCE Y RIGOBERTO	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 636 DE LA CALLE VOLCAN	7	6	AL NORTE EN 24.29 MTS. CON LOTE 6; AL SUR EN 25.53 MTS. CON LOTE 8; AL ESTE EN 6.09 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD. Y AL OESTE EN 8.00	199.26	CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS,	U120211	4101994	0957/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitil #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquitil #604
Col. Portales CP-48315

01 (322) 226 8080
Ext. 1230

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19



COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
13	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	FRANCIS ROXANA ESTRADA PONCE Y RIGOBERTO TELLO ESPARZA	SAJAMA LOTE MARCADO CON EL NÚMERO PROVISIONAL 646 DE LA CALLE VOLCAN SAJAMA	5	6	AL NORTE EN 21.82 MTS. CON LOTE 4; AL SUR EN 23.05 MTS. CON LOTE 6; AL ESTE EN 8.09 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SAJAMA.	179.48	CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.	U120207	4101992	0958/2018	16/01/2019
14	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	FRANCIS ROXANA ESTRADA PONCE Y RIGOBERTO TELLO ESPARZA	LOTE MARCADO CON EL NÚMERO PROVISIONAL 638 DE LA CALLE VOLCAN SAJAMA	6	6	AL NORTE EN 23.05 MTS. CON LOTE 5; AL SUR EN 24.29 MTS. CON LOTE 7; AL ESTE EN 8.09 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SAJAMA.	189.37	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRETA Y SIETE METROS CUADRADOS.	U120209	4101993	0959/2018	16/01/2019
15	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	GUSTAVO ANTONIO MACEDO	LOTE MARCADO CON EL NÚMERO PROVISIONAL 625 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	9	11	AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 8; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 10; AL ESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U120318	4102046	0960/2018	16/01/2019
16	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	GRICELDA ARREZ LOPEZ	LOTE MARCADO CON EL NÚMERO PROVISIONAL 725 DE LA CALLE VOLCAN SANTA HELENA	29	12	AL NORTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 14; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SANTA HELENA; AL ESTE EN 17.50 MTS. LOTE 28 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 30.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U120387	4102077	0961/2018	16/01/2019
17	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	GABRIEL CUJEA CALLEJAS	LOTE MARCADO CON EL NÚMERO PROVISIONAL 646 DE LA CALLE VOLCAN CERRO PRIETO	16	5	AL NORTE EN 17.62 MTS. CON LOTE 17; AL SUR EN 17.74 MTS. CON LOTE 15; AL ESTE EN 8.00 MTS. LOTE 2 Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN CERRO PRIETO.	141.44	CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.	U120191	4101986	0962/2018	16/01/2019
18	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	GUILLERMO GALVILLO LOPEZ	LOTE MARCADO CON EL NÚMERO PROVISIONAL 715 DE LA CALLE	34	12	AL NORTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 9; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SANTA HELENA; AL ESTE EN 17.50 MTS. LOTE 33 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 35.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U120397	4102082	0963/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mexiquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rubrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 226 8080
Ext. 1230

Av. Mexiquital #604
Cod. Portales, C.P. 48315



COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
19	387/5/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	GRACIELA MARTINEZ CRUZ Y CESAR OROZCO ARCHUNDIA	VOLCAN SANTA ELENA	7	11	AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 6; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 8; AL ESTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	140.00	CUARENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U120313	4102044	0964/2018	16/01/2019
20	387/5/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	GABRIELA LARISA CUEVA ROBLES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 644 DE LA CALLE VOLCAN CERRO PRIETO.	15	5	AL NORTE EN 17.74 MTS CON LOTE 16; AL SUR EN 17.86 MTS. CON LOTE 14; AL ESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN CERRO PRIETO.	142.39	CUARENTA Y DOS PUNTO TREITA Y NUEVE. METROS CUADRADOS.	U120189	4101985	0965/2018	16/01/2019
21	387/5/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ISABEL NAVARRETE OJENDIZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 710 DE LA CALLE VOLCAN MAJUNA LOA	7	12	AL NORTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN MAJUNALOA; AL SUR EN 8.00 MTS. CON LOTE 36; AL ESTE EN 17.50 MTS CON CALLE LOTE 8 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 6.	140.00	CUARENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U120339	4102055	0966/2018	16/01/2019
22	387/5/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	JUAN CARLOS CORONA DE LA TORRE	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 715 DE LA CALLE VOLCAN TEIDE	5	8	AL NORTE EN 8.15 MTS CON CALLE VOLCAN KRAKATOA; AL SUR EN 8.91 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE EN 16.42 MTS CON LOTE 6 Y AL OESTE EN 16.80 MTS. CON LOTE 4.	141.56	CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y SEIS. METROS CUADRADOS.	U120259	4102018	0967/2018	16/01/2019
23	387/5/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	JAVIER GAMALIEL AMARAL CANALES	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 639 DE LA CALLE	9	4	AL NORTE EN 12.96 MTS CON LOTE 10; AL SUR EN 13.07 MTS. CON CALLE VOLCAN MAJUNALOA; AL ESTE EN 13.80 MTS CON LOTE 8 Y AL OESTE EN 12.12 MTS. CON VOLCAN CERRO CHINO.	167.92	CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS. METROS	U120143	4101964	0968/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



Av. Mezquital #604
Cód. Portales CP-48315

01 (322) 226-8080
Ext. 1230



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR**

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
24	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	JOSE MARIA ALEJANDRO FUENTES ARCE	VOLCAN CERRO PRIETO LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 712 DE LA CALLE VOLCAN TAIDE	2	3	AL NORTE EN 11.52 MTS CON CALLE VOLCAN TAIDE; AL SUR EN 11.31 MTS. CON LOTE 12 Y 4; AL ESTE EN 14.32 MTS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 12.15 MTS. CON LOTE 1.	149.79	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE. METROS CUADRADOS.	U120104	4101945	0969/2018	16/01/2019
25	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	JOEL VALENCIA BERNAL	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 637 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	3	11	AL NORTE EN 17.50 MTS CON LOTE 2; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 4; AL ESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U120305	4102040	0970/2018	16/01/2019
26	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	LAURA BAUTISTA MARTINEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 750 DE LA CALLE VOLCAN SANTA ELENA	2	7	LINDANDO AL NORTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN SANTA HELENA; AL SUR EN 8.00 MTS. CON LOTE 6; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 1.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U120233	4102005	0971/2018	16/01/2019
27	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	LEONARDO ESTRADA VIRGEN	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 706 DE LA CALLE VOLCAN MAUNA LOA	5	12	AL NORTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN MAUNALOA; AL SUR EN 8.00 MTS. CON LOTE 38; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 6 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 4.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U120335	4102053	0972/2018	16/01/2019
28	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	LAURENCIA FABIAN RINCON	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 720 DE LA CALLE	12	12	AL NORTE EN LINEA RECTA DE 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN MAUNALOA; AL SUR EN LINEA RECTA DE 8.00 MTS. CON LOTE 31; AL ESTE EN LINEA RECTA DE 17.50 MTS. CON LOTE 13 Y AL	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO. METROS CUADRADOS.	U120350	4102060	0973/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquitán #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



EL PUERTO
Que Queremos

01 (322) 226 8080
Ext. 1230

Av. Mezquitán #604
Col. Portales CP-48315



COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN
COMUR

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
29	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	MARIA CONCEPCION RAMIREZ CASTANEDA	VOLCAN MAUNALOA LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 609 DE LA CALLE VOLCAN PASO DE CORTEZ	1	10	OESTE EN LINEA RECTA DE 17.50 MTS. CON LOTE 11. AL NORTE EN 12.38 MTS CON CALLE VOLCAN KRAKATOA, AL SUR EN 12.07 MTS. CON CALLE VOLCAN CHIMBORAZO; AL ESTE EN 11.30 MTS. CON CALLE VOLCAN PASEO DE CORTES Y AL OESTE EN 15.64 MTS. CON LOTE 2.	161.69	CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.	U120265	4102020	0974/2018	16/01/2019
30	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	MA MAGDALENA ARCE GONZALEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 716 DE LA CALLE VOLCAN VOLCAN TEIDE	3	3	AL NORTE EN LINEA QUEBRADA 6.41 + 3.57=9.98 MTS. CON CALLE VOLCAN TEIDE; AL SUR EN 9.86 MTS. CON LOTE 4; AL ESTE EN 15.75 MTS CON VOLCAN CERRO CHINO Y AL OESTE EN 14.32 MTS. CON LOTE 2.	149.74	CIENTO CUARENTA Y SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.	U120106	4101946	0975/2018	16/01/2019
31	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	MARTIN MARQUEZ BAUTISTA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 750 DE LA CALLE VOLCAN KRAKATOA	6	8	AL NORTE EN LINEA QUEBRADA 7.51 + 0.98 MTS CON CALLE VOLCAN KRAKATOA, AL SUR EN LINEA QUEBRADA 13.18 + 8.28 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE EN 20.42 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL OESTE EN 16.42 MTS. CON LOTE 5.	228.83	DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS.	U120261	4102019	0976/2018	16/01/2019
32	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	MARIA MONSERRAT CASTELLON GONZALEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 646 DE LA CALLE CERRO CHINO	14	4	AL NORTE EN 17.5 MTS. CON LOTE 16; AL SUR EN 17.5 MTS. CON LOTE 13; AL ESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 2 Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN CERRO CHINO.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U120153	4101969	0977/2018	16/01/2019
33	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	MAGDALENO OJENDIZ NAVARRETE	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 712 DE LA CALLE VOLCAN MAJUNA	8	12	AL NORTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN MAUNALOA; AL SUR EN 8.00 MTS CON LOTE 35; AL ESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 7.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U120341	4102056	0978/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

(Rúbrica)
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



EL PUERTO
Que Queremos

01 (322) 226 8080
Ext. 1230

Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-48315



Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 dieciseis de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
					LOA									
34	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	OBDULIA MACEDO FIGUEROA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 633 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	5	11	AL NORTE EN 17.50 MTS CON LOTE 4; AL SUREN 17.50 MTS CON LOTE 6; AL ESTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.000 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	140.00	CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120309	4102042	0979/2018	16/01/2019
35	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ROBERTO RAMOS GUERRA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 648 DE LA CALLE VOLCAN SAJANA	1	6	AL NORTE EN 16.72 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD AL SUR EN 18.11 MTS. CON LOTE 2; AL ESTE EN 10.11 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL OESTE EN 7.79 MTS. CON VOLCAN SAJANA	155.03	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES, METROS CUADRADOS.	U120157	4101971	0980/2018	16/01/2019
36	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ROBERTO RAMOS GUERRA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 646 DE LA CALLE VOLCAN SAJANA	2	6	AL NORTE EN 18.11 MTS CON LOTE 1; AL SUREN 19.34 MTS. CON LOTE 3; AL ESTE EN 8.09 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN SAJANA.	149.81	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO, METROS CUADRADOS.	U120199	4101989	0981/2018	16/01/2019
37	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ROBERTO RAMOS GUERRA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 647 DE LA CALLE VOLCAN SAJANA	1	5	AL NORTE EN LINEA RECTA DE 17.52 MTS CON VOLCAN TEIDE; AL SUR EN LINEA RECTA DE 17.50 MTS. CON LOTE 2; AL ESTE EN LINEA RECTA DE 10.12 MTS CON VOLCAN SAJANA Y AL OESTE EN LINEA RECTA DE 9.06 MTS. CON LOTE 17.	167.80	CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA, METROS CUADRADOS.	U120195	4101988	0982/2018	16/01/2019
38	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ROBERTO RAMOS GUERRA	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 648 DE LA CALLE	17	5	AL NORTE EN 17.52 MTS CON CALLE VOLCAN TEIDE; AL SUR EN 17.82 MTS. CON LOTE 16; AL ESTE EN 9.06 MTS CON LOTE 1 Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE VOLCAN CERRO PRIETO.	149.75	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y	U120193	4101987	0983/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 226-8080
Ext. 1230

Av. Mezquital #604
Cód. Portales CP-48315

Asunto: Resumen de dictamen de procedencia para la titulación, aprobados en la sesión de la COMUR el 16 de enero de 2019, siendo estos 42 dictámenes del asentamiento humano Volcanes de la Montaña.

Núm. de Oficio: COMUR/0025/19



COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 20920-LVII-05; 38 y tercero transitorio de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ambos cuerpos normativos emitidos por el H. Congreso del Estado; así como a la sesión ordinaria de la COMUR celebrada el pasado 16 de enero de 2019 dos mil diecinueve, se presenta el "Resumen de dictámenes de procedencia para la titulación de 42 lotes del asentamiento humano denominado Volcanes de la Montaña".

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	COLONIA	NOMBRE DE PROPIETARIO	UBICACIÓN	LOTE	MANZANA	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2 LETRA	CTA. CATASTRAL	FOLIO RPP	DICTAMEN COMUR	FECHA DE DICTAMEN
39	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	ROSENDO MOLINA DE LA ROSA	VOLCAN CERRO PRIETO LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 708 DE LA CALLE VOLCAN MAINALOA	6	12	AL NORTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN MAINALOA; AL SUR EN 8.00 MTS. CON LOTE 37; AL ESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 5.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120337	4102054	0984/2018	16/01/2019
40	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	SAMUEL CABRERA GUTIERREZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 627 DE LA CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA	8	11	AL NORTE EN 17.50 MTS CON LOTE 7; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 9; AL ESTE EN 8.00 MTS CON CALLE VOLCAN PICO DE ORIZABA Y AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LIMITE DE PROPIEDAD.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120316	4102045	0985/2018	16/01/2019
41	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	VICENTE ROJAS SANCHEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 707 DE LA CALLE VOLCAN MAINALOA	9	3	AL NORTE EN 12.84 MTS CON LOTE 10; AL SUR EN 12.95 MTS.; CON CALLE VOLCAN MAINALOA; AL ESTE EN 15.20 MTS CON LOTE 8 Y AL OESTE EN 13.53 MTS.; CON CALLE VOLCAN CHICHONAL	189.37	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SIETE, METROS CUADRADOS.	U120118	4101952	0986/2018	16/01/2019
42	3875/12	04/12/2014	VOLCANES DE LA MONTAÑA	YOJIRA KARENINE GARCIA GONZALEZ	LOTE MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL 703 DE LA CALLE VOLCAN SANTA ELENA	40	12	AL NORTE EN 8.00 MTS CON LOTE 3; AL SUR EN 8.00 MTS.; CON CALLE VOLCAN SANTA ELENA; AL ESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 39 Y AL OESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 41.	140.00	CIENTO CUARENTA PUNTO CERO, METROS CUADRADOS.	U120409	4102088	0987/2018	16/01/2019

Cabe señalar que quedan a disposición en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez.

Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 276-8080
Ext. 1230

Av. Mezquital #604
Col. Portales CP-48315

SIN TEXTO

SIN TEXTO



El Puerto
Que Queremos